



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038 - 2011-MPC

Cusco, 17 de Octubre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el predio denominado Pachamayo de una extensión total de 1,411.00 m<sup>2</sup>, cuenta con zonificación en mayor parte de su extensión de Zona Residencial Paisajística de Mediana Densidad (RP-3), y en una menor extensión (679.51m<sup>2</sup>) se encuentra zonificado como Zona de Protección Ambiental, siendo de ésta última de la que se requiere el cambio de zonificación;

Que, se ha cumplido con el procedimiento establecido para el cambio de zonificación conforme a lo previsto en la Ley y los Reglamentos; en virtud a los cuales el expediente fue remitido en fecha 20 de enero del presente año a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en cuya jurisdicción se ubica el inmueble; a efecto que emita opinión técnica fundamentada, siendo que en fecha 05 de mayo del presente, el Gerente de Desarrollo Urbano de la referida Municipalidad, remite el Oficio N° 021-2011-GDUR-MDSS, pronunciándose por la procedencia de la petición de cambio de zonificación, adjuntándose el informe técnico y las notificaciones a los colindantes;

Que, así mismo la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco y sus dependencias (Sub Gerencia de Administración Urbana y Rural y Sub Gerencia de Gestión del Plan Director), previa la evaluación de la petición, han opinado favorablemente por el cambio de zonificación, teniendo en consideración que el sector se encuentra consolidado, cuenta con servicios básicos, al igual que las zonas circundantes, siendo que las características topográficas del terreno permiten el emplazamiento de lotes para vivienda que a la fecha se encuentran construidas y ocupadas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el cambio de Zonificación de Zona de Protección Ambiental (ZPA) a Zona Residencial Paisajista de Mediana Densidad (RP-3) de la extensión de 679.51m<sup>2</sup> que forma parte del predio denominado Pachamayo del sector de Susco Aucacaylle del distrito de San Sebastián, provincia del Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y su inclusión en el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAM MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA  
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701